

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9505.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 4184-R-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Jean Roussillo, DNI. N° 93.872.478, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 126 Licencia Comercial N° 24.238 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 5315.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 126, a favor del Señor Jean Roussillo.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92º) inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

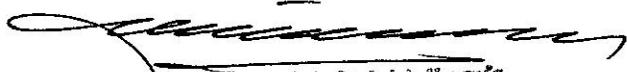
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/02, del día 27 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno 126, Licencia Comercial N° 24.238 a favor del Señor Jean Roussillo, DNI. N° 93.872.478, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. EUGENIO VALENTIN TRONCOSO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

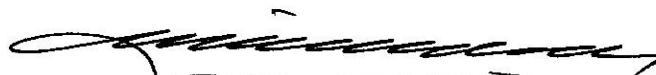
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 4184-R-2002).-

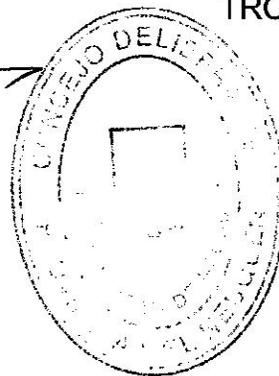
ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9505	1200 2
Promulgada por	0770	1200 2
Expte N°	SGC-4184-R-2002	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1373
Fecha: 02/08/03